



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°134-2023-MPC/A

Cutervo, 07 de marzo del 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO,
PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN DE CAJAMARCA.**

VISTO:

El expediente N° 001-2023, iniciado por Don **ADELMO NAVARRO ALEJANDRÍA**, y Doña **CONSUELO CORONEL SÁNCHEZ**, sobre Procedimiento no Contencioso de Separación Convencional, solicitado con fecha 01 de febrero del 2023.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29227 se aprobó la Ley que regula el procedimiento no contencioso de la separación convencional y divorcio ulterior en las Municipalidades y Notarías, reglamentada con el Decreto Supremo N°009-2008-jus;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 049-2023-MPC/A, se dispone: **DESIGNAR** a partir de la fecha, como **RESPONSABLE DE LOS PROCEDIMIENTOS NO CONTENCIOSOS DE SEPARACIÓN CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR**, conforme a lo que refiere la Ley 29227, a la Abg. **RISSI ALIDE CASTRO SIANCAS**, en su condición de Sub Gerente de Demuna, Divorcios y Poblaciones Vulnerables, para realizar el procedimiento de separación Convencional y Divorcio Ulterior, el mismo que verifica que los administrados han cumplido con los requisitos establecidos en los arts. 2, 4 y 5 de la Ley N°29227, concordantes con los arts. 5 y 6 de su Reglamento.

Que, con fecha 23 de marzo del 1998, el Sr. **ADELMO NAVARRO ALEJANDRÍA**, identificado con DNI N° 27665412 y Doña **CONSUELO CORONEL SÁNCHEZ**, identificada con DNI N° 40903946, contrajeron matrimonio ante la Municipalidad Distrital de Callayuc, de la provincia de Cutervo, y siendo que con fecha de recepción 01 de febrero del 2023, solicitan se declare la Separación Convencional y Divorcio Ulterior ante la Municipalidad Provincial de Cutervo, según Ley 29227;

Que, a través de la **CARTA N° 012-2023/ MPC-GDS - SGDPV**, de fecha 02 de marzo del 2023, la responsable de la Subgerencia de DEMUNA-MPC Abg. **RISSI ALIDE CASTRO SIANCAS**, señala que el expediente 001-2023, seguido por los administrados antes mencionados, se encuentra apto para emitir la resolución de separación convencional, y dado que habiéndose realizado la Audiencia Única de Ratificación de acuerdo a lo que dispone la norma legal; razón por el cual,



mediante el presente se **solicita al Despacho de Alcaldía, cumpla con la emisión de la Resolución de Separación Convencional**

Que, el órgano de asesoramiento, facultado con Resolución de Alcaldía N° 0049-2023-MPC/A que realiza la Audiencia Única de ratificación, prevista en el Art.6 de la Ley N° 29227 que se tiene a la vista y que corre a fojas 24-23, ratificándose los administrados en su voluntad de separarse convencionalmente;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 12 del Reglamento de la Ley N°29227, aprobado por Decreto Supremo N°009-2008-JUS, corresponde dictarse la Resolución de Alcaldía que declare la Separación Convencional;

En uso de las facultades conferidas por el Art. 20 numeral 6 de la Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972 Y por Resolución Directoral N°123-20129-JUS/DGJLR con la que se acredita a la Municipalidad Provincial de Cutervo para llevar a cabo el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR la Separación Convencional de Sr. **ADELMO NAVARRO ALEJANDRÍA**, identificado con DNI N° 27665412 y Doña **CONSUELO CORONEL SÁNCHEZ**, identificada con DNI N° 40903946, por los fundamentos expuestos en la considerativa de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR que cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la disolución del vínculo matrimonial, transcurrido dos meses de emitida la presente Resolución de Alcaldía, conforme al Art. 7 de la Ley N° 29227 y el Art. 13 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS.

ARTICULO TERCERO.- Póngase en conocimiento de la Gerencia de Asesoría Legal y de la oficina de Procedimiento no Contencioso de Separación Convencional y Divorcio y de los administrados los términos de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC.
GM
GAL
SGIS
DEMUNA
Interesada.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO

Moises González Cruz
ALCALDE

